



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Departamento Jurídico N° 3345  
CPA/DVF/CST/cst



Sr. Decano Dept. (Asesor)  
(Dentista)

(1F.T.)

1152661

RESOLUCION EXENTA N°

006313 12.12.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2178

de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 500 de fecha 03 de octubre de 2017 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 541 de fecha 10 de noviembre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa "Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles" 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa "Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles" 2016, el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa "Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles" año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2178 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

#### SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

#### "DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

#### TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el **31 de marzo de 2018**.

#### CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

#### QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA





INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.

Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud

- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**  
 Depto. Jurídico: 3339  
 CPA/DVF/CST/cst

269934

**CONVENIO MODIFICATORIO  
 PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES  
 NO TRANSMISIBLES, AÑO 2017**



**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

04 DIC. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa “Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles” año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2178 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

**“DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

**TERCERA:**

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el **31 de marzo de 2018**.

**CUARTA:**

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

**QUINTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

**LUIS REYES ÁLVAREZ  
 ALCALDE  
 I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

**JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE  
 DIRECTOR (S)  
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**



RIO BUENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IDDOC N<sup>o</sup> 274081  
EXENTO N<sup>o</sup> 5162.7

**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N<sup>o</sup> 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N<sup>o</sup> 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N<sup>o</sup>1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

Servicio de Salud Valdivia.-  
2.- La Resolución Exenta N<sup>o</sup> 2178 del 26 de Abril del 2017, del

Servicio de Salud Valdivia.-  
3.- La Resolución Exenta N<sup>o</sup> 6313 del 12 de Diciembre del 2017, del

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES AÑO 2017".

**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 04 de Diciembre de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (s) **JOSE EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE